

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en e sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanen de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año—Números corrientes 25 céntimos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

(«Gacetas» del 12 de Enero de 1935.)

**MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISION**

**Subsecretaría de Sanidad y asistencia pública**

**Dirección general de Sanidad**

Con objeto de allegar el mayor número de asesoramientos que puedan ser útiles a la Comisión encargada, por Orden ministerial de 3 de Agosto último, de redactar un proyecto de organización definitiva del personal perteneciente al Cuerpo, a extinguir, de Médicos de baños.

Esta Dirección general, a propuesta de la citada Comisión, ha acordado abrir un plazo de quince días, que empezará a contarse desde aquel en que este anuncio aparezca en la Gaceta de Madrid, durante el cual podrán acudir con sus informes por escrito, a esta Dirección general, cuantos lo estimen conveniente.

Lo digo a V. S. a los efectos consiguientes. Madrid 10 de Enero de 1935.—El Director general, Victor Villoria.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

**Circular a todos los Ayuntamientos.**

**Servicio de radiodifusión.**

Por la Jefatura de Telégrafos de esta capital, se procederá a enviar a todos los Ayuntamientos en que no exista estación telegráfica, una circular con las instrucciones debidas, relativa al servicio de radiodifusión.

Este Gobierno espera que por todos los Alcaldes de los pueblos interesados se estará la más decidida y obligada cooperación al referido Centro, dando el más exacto cumplimiento a la citada circular, por tratarse de un servicio de gran interés para el Estado.

Zamora 18 de Enero de 1935.

El Gobernador,

**Jerónimo de Ugarte.**

Las Juntas municipales del Censo electoral que a continuación se expresan, han hecho los señalamientos de los locales para cuantas elecciones se celebren durante el año 1935.

Olmillos de Castro, sección 1.ª Olmillos, local casa Escuela del mismo.

Idem, sección 2.ª San Martín, local casa Escuela de San Martín.

Cuelgamures, sección única, local Escuela mixta.

Valdefinjas, sección única, local Escuela única de niños, sito en la Plaza.

Morales de Rey, distrito 1.º Morales, sección 1.ª, local Escuela de niños.

Idem, distrito 2.º Vecilla, sección 2.ª, local Escuela mixta.

Palacios de Sanabria, sección única, local casa Escuela de este pueblo.

Fuentespreadas, sección única, local Escuela de niños.

Jambrina, sección única, local Escuela de niños.

Alcubilla de Nogales, sección única, local Escuela de niños, sito en la calle del Reguero, número 1.

San Agustín del Pozo, sección única, local Escuela mixta.

Peleagonzalo, sección única, local Escuela de niñas.

Torregamones, sección única, local Escuela de niños, sito en la Plaza.

Villaescusa, sección única, local Escuela de niños, sito en la calle de la Iglesia.

**Presidentes y suplentes de Mesas electorales**

Porto, Presidente D. José Carracedo Trincado y suplente D. Julián Sobrino Blanco.

Pobladura del Valle, Presidente D. Zacarias Maniega Ferreras y suplente D. Luis María Llamas.

Melgar de Tera, Presidente D. Santiago Lera Calzón y suplente D. Esteban Panizo Villar.

Cuelgamures, Presidente D. José Mateos González y suplente D. Angel Lucas Lleras.

Valdefinjas, Presidente D. Plácido Martín Bermejo y suplente D. Nicanor Losada Morillo.

Morales de Toro, distrito 1.º Fielato, sección núm. 1 Plaza; Presidente D. Filiberto Morán Gallego y suplente D. Juan López López.

Idem, sección núm. 2 Corrico; Presidente D. Celestino Manrique Pérez y suplente don Mauricio Lorenzo Gutiérrez.

Idem, distrito 2.º Plaza, sección única; Presidente D. Gregorio Martín Carrasco y suplente D. Felix López López.

Escuadro, Presidente D. Antonio Burrieza Guarido y suplente D. Francisco Guarido Calvo.

Manzanal del Barco, Presidente D. Manuel Gómez Vicente y suplente D. José Baz Fidalgo. Morales de Rey, distrito 1.º Morales: Presi-

dente D. Antero de San Daniel y suplente don Francisco Mayo Martínez.

Idem, distrito 2.º Vecilla; Presidente don Agustín Justel Casado y suplente D. Antonio Rubio García.

Fuentespreadas, Presidente D. Inocencio Matos Dieguez y suplente D. Adolfo Herrero Vicente.

Palacios de Sanabria, Presidente D. Santiago Rodríguez Rodríguez y suplente D. Lorenzo Rodríguez Prada

Moraleja de Sayago, Presidente D. Leonardo Villar de la Mano y suplente D. Eustasio Juan Vales.

Boya, Presidente D. Santos de Cabo Bazal y suplente D. Sabino Matellanes Castro.

Madridanos, sección 1.ª: Presidente D. Andrés Rodríguez Domínguez y suplente D. Lorenzo Hidalgo Cordero.

Idem, sección 2.ª: Presidente D. Felipe Ortiz Juan y suplente D. Juan Francisco Domínguez Calvo.

Fuente Encalada, Presidente D. Jesús Fernández y suplente D. Gregorio Fernández Delgado.

Alcubilla de Nogales, Presidente D. Leoncio Martínez Barrera y suplente D. Agustín Lozano Uruña.

Villanueva de Azoague, Presidente D. Diego Alonso Santiago y suplente D. Eusebio Valdés Rodríguez.

Rionegro del Puente, Presidente D. Roque Prieto Santiago y suplente D. Leandro Mateos Santiago.

Villamor de los Escuderos, sección 1.ª: Presidente D. Ramón Gómez González y suplente D. Bonifacio Hernández García.

Idem, sección 2.ª: Presidente D. Guillermo Roncero Gómez y suplente D. Esteban Almaraz Casaseca.

Códesal, Presidente D. Miguel Romero Pérez y suplente D. Eulogio Vega Pérez.

Torregamones, Presidente D. Domingo Pascual Fuentes y suplente D. Sebastián Nieto Gutiérrez.

Villaescusa, Presidente D. Justo Tabera Aguado y suplente D. Ezequiel González Martín.

Cerecinos del Carrizal, Presidente D. Miguel Manso González y suplente D. Francisco Almena Pascual.

Sobradillo de Palomares, Presidente D. Daniel Rodríguez Prieto y suplente D. José Colmenero Antón.

Argusino, Presidente D. Antonio Marino Crespo y suplente D. José López Segurado.



## Inspección provincial Veterinaria de Zamora

En la *Gaceta* del día 9 del actual y en armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero de 1932, anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Inspector municipal Veterinario de Figueruela de arriba. Municipios que integran el partido Veterinario, Figueruela de arriba, Figueruela de abajo, Máhide y San Vicente de la Cabeza, capitalidad del partido, Figueruela de arriba; provincia, Zamora; partido judicial, Alcañices; causa de la vacante, interina; censo de población, 4.533; dotación anual por servicios veterinarios, 2.870 pesetas; censo ganadero, 8.697 cabezas; reses porcinas sacrificadas en domicilios, 635; servicios de mercados o puestos, no; otros servicios pecuarios, no; duración del concurso, treinta días; observaciones, residencia en Figueruela de arriba.

Las instancias en papel de 8.<sup>a</sup> clase se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Zamora 14 de Enero de 1935.

## JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE ZAMORA

A los Ayuntamientos de la provincia.

### CIRCULAR

Se recuerda el más exacto cumplimiento de lo dispuesto en la circular de Guerra de 15 Diciembre 1925, referente a la remisión a esta Junta antes del 30 del mes actual, el tipo de jornal medio de un bracero en la localidad.

Asimismo, remitirán también relación de los individuos alistados que residan en el extranjero con todos los datos posibles de sus residencias, según lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Reclutamiento.

Zamora 15 de Enero de 1935.—El Teniente Coronel Presidente, Raimundo Hernández.

R—258

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Zamora.

Zonas recaudatorias vacantes

### ANUNCIO

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día nueve del mes actual, publica el anuncio para la provisión por concurso de las zonas recaudatorias de Fuentes de San Esteban (Salamanca) y Aranda de Duero (Burgos). Expresadas zonas tienen asignado un premio de cobranza del 3'60 y 3'20 por 100 y una fianza de 66.029'09 y 77.569'60 para los funcionarios y de 132.158'18 y 155.139'20 para los Recaudadores, respectivamente.

Al mencionado concurso podrán concurrir los funcionarios públicos y Recaudadores a que se hace referencia en expresados anuncios y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 28 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 y Real decreto de 27 de Diciembre de 1930, presentando en esta Delegación de Hacienda las solicitudes hasta el día 1.º de Febrero próximo en que expira el plazo.

Zamora 12 de Enero de 1935.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

R—222

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

## JEFATURA DE AGUAS

### NOTA-ANUNCIO

El Director de la Compañía de los Ferrocarriles del Norte de España, solicita del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 8,4 litros por segundo de agua, derivada del río Adaja, en término de Arévalo (Avila), como ampliación a

otra concesión anterior destinada al consumo de las locomotoras.

La concesión solicitada no implica obra alguna, pues las características de la maquinaria instalada para la anterior concesión, permiten el aumento de caudal pretendido.

Lo que se hace público en virtud de lo que dispone el artículo 16 del Real decreto-Ley de 7 de Enero de 1927 para que en el plazo de treinta (30) días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes los particulares o Corporaciones que se consideren perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin permanecerá expuesto el correspondiente proyecto en el plazo citado, durante las horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (Muro, 5, Valladolid).

Valladolid 11 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, Angel M.<sup>a</sup> Llamas.

R—206

## Servicio Agronómico Catastral

### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas sitas en término municipal de El Piñero, de esta provincia, que a partir del 12 del actual, estarán expuestas en la Casa Ayuntamiento del término municipal citado, las características catastrales de su propiedad rústica. Lo que se pone en conocimiento por mediación de este anuncio, para que los interesados puedan realizar cuantas reclamaciones estimen pertinentes en el plazo de un mes, tiempo que estarán expuestas las citadas características.

Zamora 11 de Enero de 1935.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

R—220

### BENAVENTE

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día cuatro del actual, el próximo día 15 del corriente y su hora de las doce y media de la mañana, se procederá en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a la subasta del arriendo del aprovechamiento de pastos de las praderas de Entrecaños y Fuente mineral, durante el año actual.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día en que se verifique la subasta y horas hábiles de oficina.

Benavente 5 de Enero de 1935.—El Presidente de la Comisión Gestora, Domingo Cecilia.

R—175

### PINILLA DE TORO

Don Manuel María Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinilla de Toro.

Hago saber: Que el día 8 y 9 del actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial, y durante las horas de nueve a doce, y de dos a cinco de su tarde, la cobranza del primero y segundo trimestre del año 1934, del reparto de utilidades de este término municipal, y transcurrido que sea el plazo indicado, sin que los morosos hayan satisfecho sus cuotas, quedan incursos en el segundo grado de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente para que nadie pueda alegar ignorancia.

Pinilla de Toro 3 de Enero de 1935.—El Alcalde, Manuel María Martín.

R—110

### VILLANUEVA DE CAMPEAN

Don Generoso Borrego Rivera, Alcalde Constitucional de este término de Villanueva de Campeán.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente a todo el año de 1933 de esta localidad, se verificará en este término durante los días 18 y 19 del corriente, por el Recaudador D. Gregorio Manso Buraya, cuya oficina estará situada en el Ayuntamiento y permanecerá abierta desde la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria de esta localidad o antes del día 10 del próximo mes de Febrero, en la oficina recaudatoria de la capital de esta zona, situada en Zamora, Plaza de la Catedral, número 1, porque de lo contrario, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el único grado de apremio; pero si pagan sus descubiertos desde el día 1 al 10 del mes de Febrero próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Villanueva de Campeán 10 de Enero de 1935.—El Alcalde, Generoso Borrego.

R—226

### VILLAFILA

Don Florencio Rodríguez Gutiérrez, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades correspondiente al año 1934, se verificará en este término durante los días 21 y 22 del corriente mes, por el Recaudador municipal D. José García Martínez, cuya oficina estará situada en el Consistorio y permanecerá abierta desde las ocho hasta las catorce.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho plazo el pago de sus respectivas cuotas en la oficina recaudatoria citada, o antes del día 10 del próximo mes de Febrero en la oficina recaudatoria de esta villa, situada en dicho Consistorio, porque de lo contrario incurrirán, sin más notificación ni requerimiento, en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100; pero si pagan sus descubiertos desde el día 21 al 28 inclusive del mes de Febrero próximo, el recargo de apremio se limitará al 10 por 100 del importe del descubierto, todo conforme al Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928.

Villafila 9 de Enero de 1935.—El Alcalde, Florencio Rodríguez.

R—197

### CAÑIZO

La Corporación municipal, tiene acordado, que en el día 21 del actual mes y hora de diez a doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Corporación municipal, la subasta pública y a pujas a la llana, las hierbas bajas del prado titulado «Las Islas», bajo las condiciones y formas hechas constar en el pliego redactado y autorizado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Casa Consistorial.

Cañizo 14 de Enero de 1935.—El Alcalde, Severino Olea.

R—295

### VILLALBA DE LA LAMPREANA

Don Francisco Gil Calzada, Alcalde Constitucional de Villalba de la Lampreana.

Hago saber: Que para atender al pago de bienes de personas jurídicas y Comisiones de este Ayuntamiento, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 7.º, artículo 10, concepto 1.º, 400 pesetas.

Total: 400 pesetas.  
Al capítulo 1.º, artículo 7.º, concepto 2.º, 316 pesetas.

Al capítulo 2.º, artículo 1.º, concepto 1.º, 84 pesetas.

Total: 400 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalba de la Lampreana 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Gil.

R—4045



## DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

## INTERVENCION

RELACION de los variantes introducidos en el presupuesto ordinario de 1934, al aprobarse el de 1935, y que se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto de 4 de Diciembre de 1991, ajustándose a la modelación ordenada por la circular de la Dirección general de Administración local de 14 de Marzo del año corriente.

## INGRESOS

Capítulos...	Artículos...	CONCEPTOS	POR ARTICULOS		POR CAPITULOS	
			Aumentos	Anulaciones	Aumentos	Anulaciones
1.º	3.º	Intereses, deuda municipal, Benavente, por amortización en el ejercicio de 1934 .....		162'34		
		Intereses de cuentas corrientes.....		4.000		
		Amortización de Titulos de la Deuda municipal de Benavente.....		219'60		
		<b>Total del artículo</b> .....		4 381'94		4.381'94
	4.º	Producto de suscripción en el «Boletín Oficial» .....		2.062		
		Anuncios y edictos de previo pago.....	1.800			
		Venta de Censos y listas electorales.....		4.700		
		Venta de papel inútil.....	1.980			
		<b>Total del artículo</b> .....	3.780	6.762	3.780	6.762
		<b>Total del capítulo primero</b> .....			3.780	11.143'94
3.º	2.º	Reintegro de anticipos concedidos a los Ayuntamientos para construcción de caminos vecinales .....	9.273			
		<b>Total del artículo</b> .....	9.273		9.273	
		<b>Total del capítulo tercero</b> .....			9.273	
4.º	U.º	Por legados, mandas y donaciones que se hagan a la Beneficencia provincial.....		150		
		<b>Total del artículo</b> .....		150		150
		<b>Total del capítulo cuarto</b> .....				150
5.º	1.º	Ingresos de carácter eventual.....		500		
		<b>Total del artículo</b> .....		500		500
	3.º	Por estancias que causen indigentes pobres de otra provincia en los Establecimientos de Beneficencia.....	150			
		<b>Total del artículo</b> .....	150		150	
		<b>Total del capítulo quinto</b> .....			150	500
7.º	1.º	Por derechos de custodia de los depósitos que se constituyan en la Caja provincial.....	50			
		Por estancias de militares en el Hospital provincial.....	4.000			
		Por id. de distinguidos en el mismo Hospital.....	500			
		Por id. de id. en el Hospital Asilo de Toro .....		100		
		Por id. de id. en el id. de Benavente.....		50		
		Por id. de id. en el id. de Sotelo de esta capital.....	500			
		<b>Total del artículo</b> .....	5.050	150	5.050	150
	2.º	Producto de los aprovechamientos especiales de que sean susceptibles las propiedades, servicios e instalaciones de la provincia destinados al uso público de común aprovechamiento, conforme al artículo 220 del Estatuto provincial y Ordenanza vigente.....	100			
		Participación en el Circuito Nacional de Firms especiales por el impuesto de rodaje.....	9.000			
		Idem en la concesión de transportes por carretera.....	100			
		<b>Total del artículo</b> .....	9.200		9.200	
		<b>Total del capítulo séptimo</b> .....			14.250	150
8.º	2.º	Producto del arbitrio provincial de energía eléctrica producida en la provincia.....	250			
		<b>Total del artículo</b> .....	250		250	
		<b>Total del capítulo octavo</b> .....			250	
9.º	2.º	Producto del impuesto de cédulas personales.....	4.190			
		<b>Total del artículo</b> .....	4.190		4.190	
		<b>Total del capítulo noveno</b> .....			4.190	
10.	1.º	Importe de lo que le corresponde satisfacer en el ejercicio de 1935 a los Ayuntamientos de El Piñero, Peñausende, Toro y San Miguel de la Ribera, por moratoria en el pago de sus descubiertos por aportación municipal.....	11.755			
		<b>Total del artículo</b> .....	11.755		11.755	
		<b>Total del capítulo décimo</b> .....			11.755	



15.	2.º	Por lo que se calcula que pueden importar las multas que la Comisión provincial o el Presidente impongan con arreglo al Estatuto provincial y Ordenanza provincial.....	175		
		<b>Total del artículo</b> .....	175		175
		<b>Total del capítulo quince</b> .....			175
17.	1.º	Por reintegro de pagos indebidos y gastos reembolsables que ocurran durante el ejercicio .....	500		
		<b>Total del artículo</b> .....	500		500
17.	2.º	Reintegro de cantidades anticipadas para dietas y gastos de viaje del Agente ejecutivo de la Corporación en expedientes seguidos contra Entidades deudoras .....	6.000		
		Idem del Ayuntamiento de Zamora por la parte que le corresponde en la pensión de las hijas del Interventor que fué de la Diputación D. José Fernández Domínguez.....	600'10		
		<b>Total del artículo</b> .....	6.600'10	6.600'10	
		<b>Total del capítulo diecisiete</b> .....		6.600'10	500
		<b>Totales de aumentos y anulaciones en el presupuesto de Ingresos</b> .....		50.248'63	12.618'94
		<b>Diferencia en más entre ambos presupuestos</b> .....		37.629'69	

**GASTOS**

1.º	1.º	Sostenimiento del Tribunal de lo Contencioso.....	1.000		
		Material de la Junta provincial de Sanidad .....	750		
		Para atender al servicio de bagajes de la provincia. ....	200		
		Para reparación y reposición de mobiliario del Gobierno civil.....	250		
		Personal y material de la Sección provincial de Presupuestos.....	12.750		
		Pago de aumento gradual a Maestros.....	5.000		
		<b>Total del artículo</b> .....	19.700	250	19.700
	2.º	Para seguros de edificios de trabajo .....	1.200		
		Donativo a la Casa de Zamora en Madrid .....	300		
		<b>Total del artículo</b> .....		1.500	1.500
	3.º	Deudas procedentes del ejercicio de 1933.....		13.637'29	
		Aumento gradual de sueldo a los Maestros Nacionales.....		725	
		Para pago de las deudas que puedan ser amortizadas en el transcurso del ejercicio, conforme a los acuerdos que adopte la Comisión.....	15.498'70		
		<b>Total del artículo</b> .....	15.498'70	14.362'29	15.498'70
	5.º	Jubilación Peón Caminero Marcelino Sevillano.....	750		
		Idem Isidoro Rodríguez, Peón Caminero .....	803		
		Idem Jorge Gómez, Peón Caminero.....	1.404		
		Viudedad Emilia Moldón.....	191		
		Idem Antonia Miguel.....	750		
		Idem Bonifacia Alonso.....	250		
		Idem Juana Nepomuceno .....	471		
		Orfandad Julia Sanvicente.....	500		
		Idem Ana y Elvira Fernández Prieto .....	3.375		
		Excedencia de D. Julián Moyano Palao.....	2.000		
		Para derechos pasivos, pagas de toca y excedencias que se produzcan durante el ejercicio .....	8.312		
		<b>Total del artículo</b> .....	8.251'18	10.556	8.251'18
	8.º	Para satisfacer los créditos reconocidos durante el ejercicio de 1933.....	18.818'06		
		<b>Total del artículo</b> .....	18.818'06		18.818'06
	9.º	Para suscripciones en la «Gaceta de Madrid», «Boletines Oficiales» de otras provincias, etc .....	40		
		Para suscripciones a periódicos y revistas .....	250		
		<b>Total del artículo</b> .....	40	250	40
	10.	Para satisfacer los gastos que pueda originar los litigios que sostenga la Diputación .....		500	
		<b>Total del artículo</b> .....		500	500
	11.	Para pago de dietas de Vocales que constituyen Tribunales de Oposición para cubrir vacantes de personal.....		500	
		<b>Total del artículo</b> .....		500	500
		<b>Total del capítulo</b> .....		56.307'94	27.919'29
2.º	1.º	Para gastos de representación y otros que realice la Diputación y Comisión provincial, incluidos viajes y medios de locomoción.....	2.000		
		<b>Total del artículo</b> .....	2.000		2.000
	3.º	Para pago de dietas a los señores Diputados provinciales por asistencia a las sesiones, incluidos gastos de viaje.....		700	
		<b>Total del artículo</b> .....		700	700
		<b>Total del capítulo</b> .....		2.000	700

(Se continuará)



**REEMPLAZO DEL EJERCITO**

En el alistamiento de mozos de los pueblos que a continuación se expresan, se hallan incluidos para el reemplazo del año actual, los mozos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento del Ejército, de paradero ignorado, como igualmente el de sus padres, por lo cual, se les cita por medio del presente edicto para que comparezcan a los actos siguientes:

Rectificación del alistamiento el día 27 de Enero, a las diez horas; cierre definitivo del mismo, el día 10 de Febrero, a las diez horas; clasificación y declaración de soldados, el día 17 de Febrero, a las ocho horas; que tendrán lugar en las Salas Capitulares de los respectivos Ayuntamientos, advirtiéndoles a los interesados que si no comparecieren o alegaren causa legal que se lo impida, serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

**Relación que se cita****Fuentelapeña**

Claudio de Alba Torrero, hijo de Ramona.  
Nicanor Encinas Santos, hijo de Clementa.  
Santiago Rodríguez Antón, hijo de Baldo-  
mera.

**Valparaíso**

Manuel Alonso Bobillo, hijo de Juan y Ma-  
nuela, nació en Manzanal de abajo.

**Fuentesauco**

Antonio de la Cruz Vázquez, hijo de Santia-  
go y María.

Domingo Sánchez Bustos, hijo de Miguel y  
Joaquina.

Manuel Modesto Sisón Trujillo Urcola, hijo  
de Manuel y Matilde.

Pablo Tola Gabriel, hijo de Casimiro y Na-  
tividad.

José Vicente Turrión, hijo de Rafael y Ana.

**Villalube**

Anastasio Domínguez Morillo, hijo de Enri-  
que y Desalónica.

**Coreses**

Manuel Cobarrubias Alonso, hijo de Lucas  
y Mercedes.

Manuel Bonifacio González García, hijo de  
Manuel y Julia.

Claudio Hernández Jarero, hijo de Claudio  
y Josefa.

Bernardino Corréa de Castro, hijo de Juan e  
Inés.

**Vezdemarbán**

Francisco Serrano Poncela, hijo de Segundo  
y Nazaria.

**Cañizo**

Desiderio Daniel Cadierno García, hijo de  
Victorino y Leonila.

Marcos Holgado Osorio, hijo de Vicente y  
Emiliana.

Mauricio Osorio Fernández, hijo de Secun-  
dina.

Hipólito Teófilo Tabarés Arroyo, hijo de Ni-  
colás y Florencia.

**Peleagonzalo**

Ezequiel González Saenz, hijo de Fernando  
y Atanasia.

José Alonso Bergantiños, hijo de Elías y  
Victoria.

**Corrales**

Faustino López Yañez, hijo de Faustino y  
Juana.

Valentín Marcos Pérez, hijo de Leonardo y  
Valentina.

**SAN MARCIAL**

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión del día 27 de Diciembre último, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de la cañada comprendida entre la carretera a Zamora y la calzada a Peñausende.

Los propietarios y arrendatarios que se crean perjudicados con el deslinde practicado, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas en este Ayuntamiento durante el plazo de

quince días, pues pasados éstos, se dará principio a los trabajos de reparación de expresada vía pública.

San Marcial 2 de Enero de 1935.—El Alcalde,  
Hermenegildo Rodríguez. R—107

**VALDESCORRIEL**

Hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por treinta días, para su provisión con carácter interino entre individuos pertenecientes al Cuerpo de Secretarios, con el haber correspondiente a razón de 2.500 pesetas anuales. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento acompañadas de los documentos siguientes:

Título de aptitud. Certificación de buena conducta. Certificación de antecedentes penales. Certificación de nacimiento o de bautismo, según la edad de los solicitantes.

Valdescorriel 7 de Enero de 1935.—José Mar-  
tínez. R—169

**PRESUPUESTOS**

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1935, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Calzadilla de Tera, Vega de Tera, Santa Co-  
lomba de las Monjas, Valdeñinjas.

**Padrón de habitantes del año 1934.****Gáname.****ORDENANZAS**

Calzadilla de Tera, la del arbitrio sobre licencias para el tránsito por la vía pública del ganado vacuno, caballar, mular, asnal, lanar y cabrio, por el término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para los años de 1935 y 1936.

Vega de Tera, años de 1935 y 1936, la del arbitrio sobre licencias de tránsito por la vía pública del ganado vacuno, caballar, mular, asnal, lanar y cabrio, por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

**REPARTIMIENTOS**

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresa, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Fonfria, año de 1934, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

**VILLARDEFALLAVES**

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia para su provisión interinamente, con el sueldo anual de 2.000 pesetas.

Las solicitudes pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta el 13 de Febrero.

Villardefallaves 13 de Enero de 1935.—El Al-  
calde, Germán Arés. R—252

**GALLEGOS DEL PAN**

Formado por este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para este Municipio y corriente año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por todos cuantos contribuyentes así lo deseen y presentar las reclamaciones que crean oportunas, y pasado que sea el plazo indicado no serán admitidas.

Gallegos del Pan 9 de Enero de 1935.—El Al-  
calde, Nemesio Esteban. R—195

Verificada la cuarta rectificación del padrón de habitantes de este municipio con arreglo a las circunstancias y datos del 1.º de Diciembre de 1934, y en conformidad con los artículos 34 y siguientes del reglamento de población y términos municipales, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el mismo puede ser examinado y presentar las reclamaciones que tengan por conveniente los vecinos y residentes en este término municipal.

Gallegos del Pan 9 de Enero de 1935.—El  
Alcalde, Nemesio Esteban. R—196

**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo**

Sentencia.—Señores.—Ilmo. Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.—D. Julio González Barbillo, Magistrado.—D. Juan Palacios Berge, Magistrado.—D. Manuel Vicente Medina, Vocal.—D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal.—En la ciudad de Zamora a veintiseis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. Vistos estos autos contencioso-administrativos, seguidos ante este Tribunal provincial, entre partes, de la una, como demandante el Procurador D. Agrupino González Queipo, en nombre y representación de D. Joaquín Herrero Alonso, vecino de Villaralbo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Fuentelapeña, de cuatro de Marzo del año en curso por el que le suspendió el abono de sus haberes pasivos como Secretario jubilado para resarcirse de los supuestos perjuicios irrogados por dicho recurrente en el expediente de responsabilidad administrativa contra él instruido como Secretario que fué de la Corporación; y de la otra, como demandada, la Administración general del Estado, y en su nombre el Sr. Fiscal de lo contencioso, y

Fallamos: Que estimando la demanda que dió origen a este recurso, debemos revocar y revocamos, dejándolo sin ningún valor ni efecto legal, el acuerdo del Ayuntamiento de Fuentelapeña, de cuatro de Marzo último, por el que se acordó suspender el abono de sus haberes pasivos como Secretario jubilado a D. Joaquín Herrero Alonso, levantando dicha suspensión, debiendo hacer efectivo el Ayuntamiento el pago de los haberes desde el día que estén retenidos, con el interés legal devengado desde tal momento, o sea, desde la fecha en que debió hacerse el pago, sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricados. R—204

**Juzgados de primera instancia****VILLALPANDO**

Don Juan Esteban Romera, Juez de primera instancia de esta villa de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en juicio universal de concurso voluntario de acreedores que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Telesforo Cañibano Rojo, vecino de Villamayor de Campos, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja en el precio de los bienes del 25 por 100 del que cada uno de ellos tiene señalado en el presente anuncio; cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 del próximo mes de Febrero y su hora de las diez de la mañana, los siguientes bienes inmuebles:

**Bienes inmuebles.****Término de Villamayor de Campos.**

1.º Una tierra a los Barros, mide 13 cuartas o 91 áreas y 9 centiáreas; linda al Este herederos de Sabino Rodríguez, Sur herederos de Acacio Cossío, Oeste José María Maroto y Norte camino que de Villardefallaves, guía a Quintanilla del Olmo; en 1.200 pesetas.

2.º Otra al Ardero, mide 32 cuartas o 2 hectáreas, 24 áreas y 25 centiáreas; linda al Este Manuel Calvo, Sur Concepción Mazó, Oeste



Nazario Fernández y Norte rio Valderaduey; en 3.264 pesetas.

3.º Otra al Resol, mide 9 cuartas o 63 áreas 7 centiáreas: linda al Este y Norte Emilia García, Sur senda de la Zapata y Oeste Santos Morán Arroyo; en 1.012 pesetas.

4.º Otra a la Cascajera, mide 20 cuartas o una hectárea, 14 áreas y 40 centiáreas: linda al Este José María Maroto, Sur laguna de la Cascajera, Oeste el regato de desagüe del rio Valderaduey y Norte Fernando Rodríguez, en 2.000 pesetas.

5.º Otra a las Gandines, mide 20 cuartas y una hectárea, 40 áreas y 14 centiáreas: linda al Este camino Hondo, Sur Valentín García, Oeste Demetrio Rodríguez y Norte camino que de Castroverde guía a Quintanilla del Olmo; en 1.387 pesetas.

6.º Un majuelo a Casasola, mide 4 cuartas o 28 áreas 3 centiáreas: linda al Este y Sur Francisco Lozano, Oeste José Rojo Esteban y Norte Telesforo Cañibano; en 150 pesetas.

7.º Una tierra a la raya de Villalpando, mide 6 cuartas y 73 estadales o 47 áreas: linda al Este Nazario Fernández, Sur carretera de Rioseco a Villalpando, Oeste Emilia García y Norte Bernardino Lozano; en 150 pesetas.

8.º Un majuelo a la Salagra, mide 4 cuartas y 28 áreas 3 centiáreas: linda al Este Víctor Rando, Mediodía Fermín Quintanilla, Oeste Pablo Cañibano y Norte Pablo Díez; en 1.962 pesetas.

9.º Otra a Maroto, mide 3 cuartas y 85 estadales o 26 áreas 87 centiáreas: linda al Este Dionisio Riol, Sur Reguera del pago, Oeste Conde de Vallehermoso, hoy Condesa de Cifuentes y Norte José María Maroto; en 480 pesetas.

10. Otra al pago de la Paina, mide 12 cuartas u 84 áreas 9 centiáreas: linda al Este Manuel Díez, Sur Antonio Rodríguez, Oeste regato del pago y Norte Venancio Rodríguez; en 1.125 pesetas.

11. Otra al pago de los Majuelos o carretera de Rioseco, mide 8 cuartas, 56 áreas y 6 centiáreas: linda al Este Manuel Calvo, Sur Conde de Vallehermoso, hoy Condesa de Cifuentes, Oeste Julio García y Norte dicha carretera; en 800 pesetas.

12. Un majuelo al pago de Casasola, mide 5 cuartas y 66 estadales o 39 áreas y 6 centiáreas: linda al Este herederos de Josefina García, Sur herederos de Gabino Rojo, Oeste Pablo Cañibano y Norte herederos de Ramiro Rodríguez; en 187 pesetas.

13. Otra al mismo pago, de 2 cuartas o 14 áreas 2 centiáreas: linda al Este Pablo Cañibano, Sur José Rojo, Oeste partija de Telesforo Cañibano y Norte majuelo de Francisco Rojo; en 754 pesetas.

14. Otro majuelo a la Senda Molinera, mide 3 cuartas o 21 áreas y 12 centiáreas: linda al Este Emilia García, Sur Fermín Quintanilla, Oeste José Herrero y Norte Paciano del Amo; en 975 pesetas.

15. Una tierra a las Huergas, mide 4 cuartas y 25 estadales o 29 áreas 78 centiáreas: linda al Este y Oeste herederos de Acacio Cossío, Sur Benigno López y Ángel García y Norte Emilia García; en 930 pesetas.

16. Otra a la Lombilla, titulada la del Cantarero, mide 16 cuartas y una hectárea, 12 áreas y 12 centiáreas: linda al Este Luis Díez, Mediodía Prudencio Fernández, Oeste José María Maroto y Norte Paulino García; en 2.350 pesetas.

17. Otra a la Lombilla, mide 14 cuartas o 98 áreas 10 centiáreas: linda al Este herederos de Josefina García, Sur rio Valderaduey, Oeste herederos de Acacio Cossío y Norte Emilia García; en 1.950 pesetas.

18. Un majuelo a los Picios, mide 15 cuartas 50 estadales o una hectárea, 5 áreas, 11 centiáreas: linda al Este camino de Vega, Sur y Oeste Emilia García y Norte José Quintanilla; en 4.251 pesetas.

#### Término municipal de Villardefallaves.

19. La quinta parte proindiviso con D. Pablo, D. José, D.ª Justa y D.ª Pilar Cañibano Rojo, en el molino titulado el de Abajo: que linda todo al Este, Oeste y Norte praderas del molino, al Norte con camino del servicio del mismo, que guía de la carretera de Villamayor a Villada hasta el molino, en 750 pesetas.

20. Otra a la Fuente de Juan Herrero, de 7 cuartas o 49 áreas 5 centiáreas: linda al Este herederos de Antonio Alaiz, Sur reguero del pago, Oeste herederos de Santiago Rodríguez y Norte herederos de Ramón del Castillo; sin tasación por desconocer esta finca el perito sobre el terreno.

21. Otra al pago de Gebres, titulada el Arenal, mide 18 cuartas 68 estadales o una hectárea, 31 áreas y 60 centiáreas: linda al Este herederos de Martín Abril, Sur Antonio del Castillo, Oeste camino de Villar a Santa Eufemia y Norte herederos de Gabino Pérez; en 450 pesetas.

22. Otra al Portillo de Abajo, mide 21 cuartas o una hectárea, 47 áreas y 7 centiáreas: linda al Este Pablo Cañibano y Casto Esteban, Mediodía herederos de Agapio Cossío, Oeste Andrés Rodríguez y Norte Manuel Calvo; en 1.706 pesetas.

23. Otra al Palomar, llamada la Herrenal, mide 9 cuartas o 63 áreas y 7 centiáreas: linda al Este Pablo Cañibano, Sur camino que de Villar guía a Castroverde, Oeste camino de Villar a Santa Eufemia y Norte Casto Esteban; en 1.518 pesetas.

24. Otra al Campo-Villar, mide 12 cuartas u 84 áreas una centiárea: linda al Este y Sur herederos de Lino Cañibano, Oeste herederos de Martín Abril y Norte Luis Lozano; en 1.350 pesetas.

25. Otra a la Vega de Arriba, mide 10 cuartas o 70 áreas 7 centiáreas: linda al Este Josefa Morejón, Mediodía herederos de Ubaldo Díez, Oeste Prudencio Fernández y Norte Senda Zamorana; en 1.387 pesetas.

#### Término de Quintanilla del Monte.

26. Una tierra al Teso de la Culebra, mide 22 cuartas y una hectárea, 54 áreas y 15 centiáreas: linda al Este herederos de Mateo Arés, Sur herederos de Ceferino Arés, Oeste Pedro Lozano y Norte herederos de José Martín; en 550 pesetas.

27. Otra a la Laguna Perra, mide 26 cuartas y 12 estadales o una hectárea, 83 áreas y 3 centiáreas: linda al Este herederos de Ceferino Arés, Sur herederos de Liboria Rodríguez, Oeste herederos de Ceferino Arés y Norte herederos de Alejandro Díez; en 2.312 pesetas.

28. Otra al Palomar de Baeza, mide 24 cuartas y una hectárea, 40 áreas y 14 centiáreas: linda al Este Anastasia Arés, Sur y Mediodía herederos de Mateo Arés, Oeste herederos de Santiago Rodríguez y Norte Bernardino Atienza y herederos de Daniel García; en 2.437 pesetas.

29. Un majuelo a Bascanos, mide 6 cuartas o 42 áreas 4 centiáreas: linda al Este senda de Escaja, Sur José García, Oeste José Cañibano y Norte Josefina Aguado; en 100 pesetas.

30. Una tierra a Cuesta Colorada, mide 2 cuartas con 14 áreas: linda al Este senda Escaja, Sur José García, Oeste José Cañibano y Norte Josefina Aguado; en 75 pesetas.

31. Otra a Bascano, de 5 cuartas o 35 áreas y 4 centiáreas: linda al Este Mariano Valdés, Sur camino de Villalpando a Cabrerros, Oeste partija de Gregorio Granado y Norte se ignora; en 250 pesetas.

32. Un majuelo al pago de Cuarterones, mide 3 cuartas 50 estadales o 24 áreas 52 centiáreas: linda al Este con la senda del pago, Sur tierra de Pablo Pérez, Oeste herederos de Arcadio Rodríguez y Norte Gregorio Granado; en 75 pesetas.

33. Otra a los Milagros, de una cuarta o 7 áreas: linda al Este la de Pedro Ramos, Sur partija de Gregorio Granado, Oeste Lázaro Martín y Norte herederos de Maximino Arés; tasada en 25 pesetas.

34. Otra al camino de Cotanes, mide 3 cuartas o 21 áreas 2 centiáreas: linda al Este Gregorio Granado, Sur Andrés Fernández, Oeste con majuelo de Manuel Arés y Norte con la de herederos de Blas Rojo; en 100 pesetas.

#### Término de Villalpando.

35. Una tierra a Bagonuevo, mide 22 cuartas o una hectárea, 54 áreas y 15 centiáreas: linda al Este herederos de José Rodríguez, Sur Leonardo e Hilario Cepeda, Oeste herederos de Máximo Cañibano y Norte se ignora; en 2.200 pesetas.

36. Otra al camino de Villalpando, mide 18 cuartas o una hectárea 38 áreas, 13 centiáreas:

linda al Este Mariano Fernández, Sur Vicente Granado, Oeste Santiago Marcos y Norte Sabino Rabanillo Bernal; en 200 pesetas.

37. Otra a Bagonuevo, de 8 cuartas o 55 áreas y 6 centiáreas: linda al Este Emilia García, Sur Paulino García, Oeste herederos de Valentín Seisdedos y Norte senda de los Pinares; en 600 pesetas.

#### Término de Quintanilla del Olmo.

38. Una tierra al camino de Quintanilla, mide 6 cuartas o 42 áreas 4 centiáreas: linda al Este Carmen Rodríguez, Sur dicho camino, Oeste Zenón Gangoso y Norte herederos de Sabino Rodríguez; en 900 pesetas.

#### Condiciones que han de regir en esta subasta.

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del importe de la tasación de los bienes que pretenda licitar teniendo en cuenta que la tasación con que los bienes aparecen en este anuncio, deberá ser rebajada en un 25 por 100.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes que intenten licitar.

Tercera. La subasta se celebrará separadamente por cada una de las fincas descritas y por el tipo de tasación.

Los títulos de propiedad de las fincas presentados y la certificación de cargas y gravámenes de las mismas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, siendo de cuenta del rematante suplir los títulos de propiedad que hubiere.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos.

Cuarta. Los gastos de otorgamiento de escritura de las fincas adjudicadas serán de cuenta del rematante.

Dado en Villalpando a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — Juan Esteban. — El Secretario, Pedro Alvarez. R-254

#### FERMOSELLE

Don Manuel Borrego Pérez, Juez municipal de la villa de Fermoselle.

Hago saber: Que en este Juzgado y por José Borges de la Peña, vecino de esta villa, se ha presentado demanda en juicio verbal-civil, contra Teresa Fermoselle González, en ignorado paradero, en concepto de heredera única de su difunta madre María González Seisdedos, sobre reclamación de ciento veinticinco pesetas, procedentes de préstamo que ésta adeudaba al demandante.

Admitida la demanda en providencia del día doce del actual, he tenido a bien señalar la celebración del juicio solicitado el día cuatro de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de este Juzgado, a cuya hora comparecerán las partes con las pruebas de que intenten valerse, con apercibimiento que, de no verificarlo, se continuará el juicio en rebeldía sin volver a citarles, parándole además el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar y sirva de citación de la demandada Teresa Fermoselle González, acompañada de su marido Bernardo González Regojo, expido el presente a los efectos del artículo setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Fermoselle a catorce de Enero de mil novecientos treinta y cinco. — El Juez municipal, Manuel Borrego. — P. S. M., José González. R-274

#### IMPRESA PROVINCIAL

### ANUNCIOS

## Ganaderos

El día 25 del actual y hora de las once, tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento, el arriendo de pastos de este término, bajo el tipo y condiciones que serán leídas antes del remate. Pajares de la Lampreana 10 de Enero de 1935. — El Alcalde, Rogelio Rodríguez.